

## XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

NAL V

MLV FOLIO 45381-10 FASA CHILE S.A. RUT Nº 96.809.530-7 Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 02.12.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex \_\_6017\_\_\_\_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 20.11.2010, presentado por don Marco Cornejo Cornejo y María T. García Ojeda, RUT Nº 9.607.638-K y 7.038.100-1, ambos en representación legal de **FASA CHILE S.A., RUT Nº 96.809.530-7**, todos con domicilio en esta ciudad, calle Miraflores Nº 383, Piso 6, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

## **CONSIDERANDO:**

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **EYZAGUIRRE Nº 530-536**, comuna de SAN BERNARDO;

MARCA	MODELO	NUMERO	NUMERO	TIPO DE	CAJA Nº
		SERIE	FISCAL	MAQUINA	
IBM-4694	104	82-ZLX08	112786	Α	1
IBM-4694	104	82-ZLX17	112787	Α	2
IBM-4694	104	82-ZLX38	112788	Α	3
IBM-4694	104	82-ZLW46	112789	Α	4
IBM-4694	104	82-ZLW63	112791	Α	6
IBM-4694	104	82-ZLW71	112793	Α	8
IBM-4694	104	82-ZLW74	112794	Α	9
IBM-4694	104	82-ZLW77	112795	Α	10
NCR	7446	37946521	204370	Α	12
NCR	7446	37952610	204371	Α	13

Las máquinas antes individualizadas poseen

las siguientes teclas bloqueadas: Cajas 1, 2, 4, 6, 8, 9 y 10 las teclas FACTURAS y GUIA DE DESPACHO, Cajas 12 y 13 teclas SUSPEND/RETOM;

 $2^{\circ})$  Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Ord. Nº 482 del 09.02.1998 y Res. Ex. Nº 1 de 03.01.2005, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo  $6^{\circ}$  letra B)  $N^{\circ}$  5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución  $N^{\circ}$  3378, de 10 de Julio de 1997.

## RESUELVO:

#### HA LUGAR A LO SOLICITADO.

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Ord. Nº 482 de 09.02.1998 y Res. Ex. Nº 1 de 03.01.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

# JUAN ARREDONDO AVENDAÑO JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA (S) RES. EX. N° 1897 de 03-08-06

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

## $\mathbf{MLV}$

#### Distribución:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- C/C A: XVI DIREC. REG. METROP. STGO. SUR, UNIDAD DE SAN BERNARDO
- Expediente
- Transparencia Activa
- A don Marco Cornejo Cornejo y doña María T. García Ojeda, Rep. Legales de
- Fasa Chile S.A.
- Miraflores Nº 383, PISO 6
- Santiago